ides o Gobierno de Colombia	iclesiv	(a) Gobierno	DE.	 Colombia
-----------------------------	---------	--------------	-----	--------------

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO

Código: G3-FT001

Versión: 003

En ejercicio del control de ejecución, certifico el cumplimiento del objeto y obligación con corte a la fecha de certificación, del siguiente contrato: Nota (si los datos NO son correctos o NO están diligenciados en su totalidad, NO se puede radicar la cuenta en la Subdirección Financiera y Contable). Fecha de certificación:

26/11/2018

Contrato No:	63	Fecha de contrato:	echa de contrato:   4/01/2018		Nombre de Contratista	FII	FIDEL OTONIEL GUTIÉRREZ VI				
No. de factura o documento equivalente:	11	Contrato con adición (marque con una X)	sı	x	NO		NIT / C.C contratista:			1	.140.857.896
Comprobante de ingreso a almacén No:		Pago número:	11		Periodo a pagar:	DE:	1/11/2018	A:	30/11/2018		

DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/SERVICIOS RECIBIDOS\* (con base en el contrato y la forma de pago allí definidas):

\*Relacione los productos y/o servicios prestados durante el periodo certificado, o informe de actividades presentado al supervisor del contrato, no es necesario relacionar las obligaciones del contrato.

A la entidad a partir del 8 de febrero de 2018, le fueron notificadas acciones de tutelas por parte de los Despachos Judiciales del país, con ocasión a las respuestas emitidas a través de la Plataforma de la ECDF por parte del ICFES el día 8 de febrero de 2018, a las reclamaciones interpuestas por los docentes entre el 18 y 22 de diciembre de 2017 respecto a los puntajes obtenidos en la ECDF II. En este orden de ideas, de esta manera paulatinamente la entidad ha sido notificada de acciones de tutela para su contestación, entre las cuales se notificó la acción de tutela No. 2018-0044 interpuesta por la accionante NERELDIS ORTEGA RDBLES respecto a calificaciones obtenidas de los niveles de desempeño durante su proceso de evaluación en marco de la Convocatoria ECDF e implicó el estudio para determinar y probar que el ICFES no estaba vulnerando los derechos a la petición, trabajo e igualad, de la cual actualmente se espera el fallo de primera instancia del Juzgado Primero Penal del Circuito Judicial de Riohacha. Se efectuó la respuesta al derecho de petición impetrado por Alvaro Prieto Lopez Docente inscrito en la Convocatoria ECDF. Así mismo, se está adelantando la creación de un Back Up, con las reclamaciones cargadas en la plataforma ECDF, en aras de crear unos expedientes con la información pertinente antes de que esta plataforma se reinicie y evitar la pérdida de datos.

#### ASÍ MISMO, EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO CERTIFICO CON MI FIRMA LO SIGUIENTE:

- 1. Que los productos y/o servicios relacionados se recibieron a satisfacción, se realizaron durante el periodo referido, y se encuentran detallados en el informe presentado por el contratista, el cual reposa en la carpeta de supervisión del contrato.
- 2. Que el contratista anexa evidencia de pago al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Que recibido el bien o servicio a satisfacción considero procedente que se realice el desembolso o pago y se da el visto bueno correspondiente.

Código Centro de Costo	Nombre Centro de	Costo*	Monto a Pagar				
CCAG03	Oficina Asesora	Oficina Asesora Jurídica					
Ting do monado							
Tipo de moneda	Pesos colombianos	Total (valor a Pagar)	4.500.000				
NOMBRE DEL SUPERVISOR:		Catalina Forero Rodrígue	ez e				
FIRMA:		ares					
CARGO:		Jefe Oficina Asesora Juríd	ica				



Código: G3-FT004

Versión: 2

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 063 del 04 de enero del 2018, el cual cuenta con la adición No. 1 suscrita el 26 de marzo de 2018 y la adición No. 2 suscrita el 28 de junio de 2018, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

### 1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	FIDEL O	TONIEL G	UTIÉRREZ VER	GARA	C.C. / C.E. No.:	1.140.857.896	
PERÍODO DEL INI	FORME:	Desde	01/11/2018	Hasta	30/11/2018	INFORME No.: 11	

# 2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	063	Fecha de inicio	04/01/2018	Fecha de terminación	31/12/2018
-------------	-----	-----------------	------------	----------------------	------------

Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula SEGUNDA, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: "Prestación de servicios profesionales para poyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones".

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula Séptima del contrato inicialmente fue por TRECE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000.00) MCTE, de acuerdo con la adición No. 1 suscrita el 26 de marzo de 2018, en su cláusula primera se estableció que se adicionaba al contrato No. 063 de 2018 el valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL **PESOS** (\$13.500.000.00) MCTE respaldado por el CDP No. 717 de 2018; De igual manera el 28 de junio de 2018, fue suscrita la adición No. 2 , en donde en la cláusula primera se estableció adicionar a este contrato el valor de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) respaldado por el CDP No. 1140 de 2018; por lo que la

VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00) MCTE.

Código: G3-FT004

Versión: 2

suma total del valor del contrato corresponde a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000) MCTE, precio correspondiente a 69,1 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2018.

### SALDO DEL CONTRATO:

NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00) MCTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo con la cláusula DECIMA del contrato, el plazo del mismo se pactó inicialmente en Tres (03) meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio. Pero con la modificación No.1 suscrita el 26 de marzo de 2018, en la cláusula segunda se estableció la prórroga en el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios 063 de 2018 hasta el 30 de junio de 2018. De acuerdo con la adición No. 2 a este contrato suscrita el 28 de junio de 2018, se estableció en su cláusula segunda que se debía: "Prorrogar El Plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión número 063 de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018".

# DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:

- El 04 de enero de 2018 se suscribió el contrato entre las partes contratantes.
- El 04 de enero de 2018 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 063 del 04 de enero del 2018.
- El 26 de marzo de 2018, se suscribió la adición No. 1 al contrato 063 de 2018, entre las partes contratantes.
- El 28 de junio de 2018, se suscribió la adición No. 2 al contrato 063 de 2018, entre las partes contratantes.

### 3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula OCTAVA del contrato, la forma de
	pago se indicó de la siguiente manera: "EL ICFES cancelará a EL CONTRATISTA el
	valor del contrato en tres (3) pagos mensuales por valor de CUATRO MILLONES
	QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000), IVA incluido". Pero con la



Código: G3-FT004

Versión: 2

modificación No.2 suscrita el 28 de junio de 2018, en la cláusula primera literal a) se estableció que son seis (6) pagos mensuales vencidos por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000).

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

nnanciero se ej	ecuta de la siguier	ne manera.				
No. de factura o documento equivalent e	Fecha de factura o documento equivalente	Concepto	Valor			
1	26/01/2018	Prestación de servicios profesionales para poyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.	\$4.500.000			
2	26/02/2018	Prestación de servicios profesionales para poyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.	\$4.500.000			
3	26/03/2018	Prestación de servicios profesionales para poyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.	\$4.500.000			
4	25/04/2018	Prestación de servicios profesionales para poyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.	\$4.500.000			
5	25/05/2018	Prestación de servicios profesionales para poyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.	\$4.500.000			
6	25/06/2018	Prestación de servicios profesionales para poyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las				

Código: G3-FT004

Versión: 2

•		peticio	nes.										
7	25/07/2018	ICFES reclam II y t desarr	Prestación de servicios profesionales para poyar al CFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.								\$4.5	00.00	0
8	27/08/2018	ICFES reclam II y t desarre	Prestación de servicios profesionales para poyar a ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDFII y trámites administrativos relacionados con e desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.							as OF el	\$4.5	00.00	0
9	25/09/2018	ICFES reclam II y t desarre	Prestación de servicios profesionales para poyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.								\$4.5	00.00	0
10	25/10/2018	Prestación de servicios profesionales para poyar al ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro del Concurso EDF II y trámites administrativos relacionados con el desarrollo del contrato y contestación de las peticiones.							0				
PAGO QUE SE EFECTUA A LA		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
FECHA DEL												X	_
INFORME		13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

# 4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Reunión introductoria de presentación y explicación del proceso de depuración y clasificación, del proceso de ECDF II, teniendo en cuenta la resolución 22453 del 2016	100%
2	Depuración y clasificación de la base total de reclamaciones asignadas, mediante el portal de maestro 2025, acceso a jurídica.	100%
3	Elaboración de respuestas conforme a las reclamaciones realizadas por los docentes, teniendo en cuenta las asignadas.	100%
4	Elaboración de base de relacionamiento de respuestas elaboradas, teniendo en cuenta la cantidad de reclamaciones y de reclamantes atendidos.	100%



Código: G3-FT004

Versión: 2

_ <del></del>		
5	Creación de respuesta tipo, teniendo en cuenta la clase de las 1414 reclamaciones interpuestas por los docentes con el fin de agilizar y facilitar el proceso de respuestas consistentes y de mayor calidad, respondiendo cada uno de los instrumentos atacados o cuestionados del ECDF II.	100%
6	Contestación a las 1414 reclamaciones asignadas mediante la plataforma ECDF, cargadas las respuestas dentro del término señalado en la Resolución 22453 de 2016.	100%
7	Creación de contestación a 1 tutela notificadas a la Institución con ocasión a las respuestas remitidas por el ICFES a las reclamaciones interpuestas por los docentes respecto a los resultados del proceso de evaluación ECDF II.	100%
8	Creación impugnaciones a fallos, revocatorias y cumplimientos de fallo, de incidentes de desacato.	100%
9	Realización de fichas jurídicas de dos conciliaciones extrajudiciales asignadas con ocasión a los resultados del proceso de evaluación ECDF II.	100%
10	Radicación de fichas jurídicas de las dos conciliaciones extrajudiciales asignadas con ocasión a los resultados del proceso de evaluación ECDF II al Comité de Conciliación del Instituto para sus estudios.	100%
11	Asistencia mediante poder otorgado por la Jefe de Oficina Asesora Jurídica a las audiencias de conciliación extrajudicial en los despachos de la Procuraduría General de la Nación, respecto a los casos en donde se convoca al Instituto por parte de los docentes en relación con la evaluación ECDF.	100%
12	Contestación a la acción de tutela 2018-0044 impetrada por Nereldis Ortega Robles, Notificada por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Riohacha, a la espera del fallo de primera instancia; Así mismo, respuesta al derecho de petición impetrado por Álvaro Prieto Lopez respecto a los niveles de desempeño en la evaluación ECDF II.	100%
13	Realización del Back Up respecto a las reclamaciones cargadas en la plataforma ECDF, para la creación de expedientes digitales en eras de salvaguardar la información.	25%

# 5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

### 6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor **Catalina Forero Rodríguez** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

Catalina Forero Rodríguez, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado

iches	(3) GOBIERNO DE COLOMBIA

Código: G3-FT004

Versión: 2

cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda.

### 7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el (26) de (NOVIEMBRE) de (2018)

Ælaboró Fidel Otoniel Gutiérrez Vergara

Reviso
Catalina Forero
Rodríguez

Aprobó Catalina Forero Rodríguez